

**NORMAS ELECTORALES DE ASETRA  
APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2021**

**CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES A PRESIDENTE Y MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASETRA**

Podrá ser candidato **cualquier miembro de la Asamblea General**. La candidatura deberá estar compuesta por el **candidato a Presidente** y de un **mínimo de once, y un máximo de dieciséis personas** pertenecientes a la Asamblea.

El total de las **diecisiete** personas, como máximo (como mínimo serán doce), de la candidatura ocuparán los siguientes cargos:

- ✗ El Presidente de la Asamblea General.
- ✗ Un Vicepresidente representante de viajeros.
- ✗ Un Vicepresidente representante de mercancías.
- ✗ Un Secretario.
- ✗ Un Tesorero.
- ✗ Los vocales que, en número máximo de once y mínimo de siete, designe la Asamblea, y que se repartirán como sigue por las actividades de viajeros, mercancías, taxi y gran turismo, pero de grupo diferente al que pertenezcan los vicepresidentes.

*Los grupos mencionados serán los siguientes:*

- Por la actividad de viajeros.
  - Urbanos, 1.
  - Discrecionales, 1.
  - Regulares de uso general y regulares de uso especial, 1.
- Por la actividad de Mercancías.
  - Discrecionales generales, 8.
  - Operador del Transporte, 1.
  - Líquidos, 1.
  - Frigoríficos, 1.
  - Ganados, 1.
- Por la actividad de Taxis y Gran Turismo.
  - Taxis y Gran Turismo, 1.

- ✘ Un representante-vocal de los socios integrados en **Asetra** de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 (socios honoríficos), vocal que no será preceptivo en la composición de la Junta Directiva.

La candidatura, en caso de resultar elegida, pasará a constituir la Junta Directiva de Asetra.

Los personas aspirantes a elección, **deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias**, y tener una antigüedad mínima de afiliación de **un año**, en el censo de Asetra.

### **PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS**

Cada candidatura deberá venir avalada con la firma de al menos **quince componentes de la Asamblea General**.

La presentación de candidaturas deberá efectuarse en las **oficinas de Asetra**. El plazo para presentar las candidaturas finalizará a las **14 horas** del cuarto día previo a la celebración de la Asamblea (***para las elecciones del jueves 6 de mayo de 2021 el plazo máximo de admisión de candidaturas será hasta a las 14 horas del lunes 3 de mayo de 2021***).

La Junta Directiva proclamará a los candidatos y difundirá sus nombres en los medios de comunicación, **dentro de las 48 horas siguientes a la presentación de la candidatura**.

### **DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL ELECTORAL. ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y JUNTA DIRECTIVA**

La Asamblea General, que en éste caso tendrá la consideración de Extraordinaria, quedará constituida de pleno derecho en la primera convocatoria, si se encontraran presentes o representados la mitad más uno de sus miembros, y en segunda convocatoria, pasada media hora de la primera, cualquiera que sea el número de los asistentes.

En primer lugar se constituirá la Mesa Electoral, que estará compuesta por tres miembros de la Asamblea General, designados en el momento de la elección. **Ninguno** de los miembros de la Mesa Electoral **podrá tener la condición de candidato**, y será presidida por el miembro de más edad.

La elección de Presidente y miembros de la Junta Directiva, que conformen la candidatura, se realizará **mediante voto libre, directo y secreto de los asistentes a la Asamblea**, emitido por el titular, en caso de persona física, o por el representante debidamente apoderado, en caso de persona jurídica. En éste último caso, será necesario que, bien se acredite ésta representación con certificación emitida por el órgano de administración de la sociedad, o con escritura de poder.

Cada miembro de Asetra tendrá, en función de los vehículos por los que hubiera satisfecho cuota de participación en Asetra en el trimestre anterior, **de uno a tres vehículos un voto, y por cada**

**tres vehículos más, un voto** (ejemplo, un asociado con un vehículo tiene un voto; un asociado con seis vehículos tiene dos votos,...).

Cabe la posibilidad de **delegar la representación** y por tanto el ejercicio del derecho de voto, debiendo recaer la misma, necesariamente, **en un socio de Asetra**. Esta representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Asamblea General en la que se proceda a la elección.

Para ser elegida, la candidatura precisará obtener un **mínimo del 40 %** de los votos escrutados y válidamente emitidos. Realizado el primer escrutinio, si ninguna de las candidaturas lograse dicho porcentaje, se repetirá la elección, sin necesidad de porcentajes, eliminando previamente a la candidatura que menos número de votos hubiera obtenido, repitiendo similar procedimiento hasta que quede una única candidatura, que será proclamada.

En el caso de que se presente **una sola candidatura**, una vez constituida la Mesa Electoral, **la misma será proclamada sin necesidad de elección**.

\*\*\*\*\*